



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120150066600**

Agréguese al plenario la respuesta allegada por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 153-154), en la que manifiesta desconocer la existencia de procesos de insolvencia adelantados por los aquí demandados.

En atención a la solicitud elevada por la gestora judicial del extremo activo (fls. 155-157), y en vista que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia del poder conferido. Téngase en cuenta que dicha renuncia surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 092 de fecha 8 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA